

Cuenca 17 de Agosto del 2018

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Ciudad.

De mi consideración:

En calidad de Representante Legal de la compañía MASOLUC S.A., con expediente número 301732, comunico que el día 17 de Agosto del año 2018, se procedió a registrar en el libro de acciones y accionistas la siguiente TRANSFERENCIA DE ACCIONES:

	CEDENTE	CESIONARIO
NOMBRES	Guillermo Francisco Andrade Espinoza Fanny Patricia Tapia Jiménez	Heriberto Alejandro Herrera Medel
CEDULA	0100898782 0101502185	1723199186
NACIONALIDAD	Ecuatoriana	Chilena
NUMERO DE ACCIONES	45	45
VALOR NOMINAL DE ACCIÓN	1,00 USD	1,00 USD
TIPO DE INVERSIÓN	Nacional	Nacional

Por la atención que sepa dar a la presente, antícpo mi agradecimiento.

Atentamente,



Sr. Heriberto Herrera Medel

GERENTE GENERAL MASOLUC S.A.

**CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES**

Señor

**Gerente General**

**MASOLUC S.A.**

Ciudad.

En el cantón Cuenca a los 17 días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho, entre los señores el Ingeniero GUILLERMO FRANCISCO ANDRADE ESPINOZA, quien comparece por sus propios derechos y con poder general otorgado por su esposa la Señora FANNY PATRICIA TAPIA JIMENEZ, como CEDENTES con cédula de identidad número 0100898782 y 0101502185 respectivamente, tienen a su haber 450 acciones del valor nominal de un dólar cada una dentro de la compañía MASOLUC S.A. con registro único de contribuyentes número 0190413861001 y por otra parte el Señor HERIBERTO ALEJANDRO HERRERA MEDEL como CESIONARIO, con cédula de identidad número 1723199186.

Los intervenientes son de nacionalidad ecuatoriana los primeros y chilena el segundo

Comunicamos a Usted que en esta fecha hemos procedido a ceder y transferir a título oneroso a favor del Señor HERIBERTO ALEJANDRO HERRERA MEDEL, CUARENTA Y CINCO (45) ACCIONES DE LAS 450 QUE TENGO A MI FAVOR, con todos los derechos y obligaciones que les son inherentes incluido el derecho a las utilidades o dividendos exigibles o no distribuidos.

<b>CEDENTE</b>	<b>CESIONARIO</b>
<p><b>Nombres y Apellidos:</b> Guillermo Francisco Andrade Espinoza <b>CI:</b> 0100898782 <b>Nacionalidad:</b> Ecuatoriana <b>Nombres y Apellidos:</b> Fanny Patricia Tapia Jiménez <b>CI:</b> 0101502185 <b>Nacionalidad:</b> Ecuatoriana <b>Valor nominal de cada acción:</b> USD \$1,00 <b>Tipo de Inversión:</b> Nacional <b>Número de acciones:</b> 45 <b>Valor Nominal Total:</b> USD \$ 45,00 <b>Valor de venta de cada acción:</b> USD \$188,89 <b>Valor total de la venta:</b> USD \$8.500,05</p>	<p><b>Nombres y Apellidos:</b> Heriberto Alejandro Herrera Medel <b>CI:</b> 1723199186 <b>Nacionalidad:</b> Chilena <b>Valor nominal de cada acción:</b> \$1,00 <b>Tipo de inversión:</b> Nacional <b>Número de acciones:</b> 45 <b>Valor Nominal Total:</b> USD \$ 45,00 <b>Valor de venta de cada acción:</b> USD \$188,89 <b>Valor total de la venta:</b> USD \$8.500,05</p>

Debiendo por lo tanto informarse sobre este particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por intermedio del Gerente General, así como también se deberá proceder con el registro en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y solicito se proceda con la emisión del nuevo título con las acciones a nombre del cesionario y la anulación del título anterior.

HERIBERTO ALEJANDRO HERRERA MEDEL en mi calidad de cesionario, acepto la transferencia de acciones constante en este documento.

Por la atención que dé a la presente, anticipó mi agradecimiento.

Atentamente,

Ing. Guillermo Andrade Espinoza

CEDENTE Y APODERADO DE LA SRA. FANNY TAPIA JIMENEZ

CI: 0100898782

Sr. Heriberto Herrera Medel

CESIONARIO

CI: 1723199186



Dr. Edgar Cerratos / 92  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia  
Azuay, República del Ecuador, a diez y ocho de Julio  
del dos mil seis, ante mí, Doctora Ana Ruth Andrade  
Montesinos, Notario Público Primero del Cantón Cuenca,  
comparece la señora FANNY PATRICIA TAPIA JIMENEZ,  
ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en es-  
ta ciudad, capaz ante la ley, a quien de conocerle,  
doy fe.- E instruida en el objeto y resultados legales  
de la presente escritura, de Poder General, a cuyo  
otorgamiento procede libre y voluntariamente, y cum-  
plidos los requisitos legales del caso, expone: Que  
eleva a escritura pública, el contenido de la minuta  
que me entrega, cuyo texto, dice: "MINUTA.- SEÑOR  
NOTARIO: Sirvase elevar a escritura pública, el Poder  
General, sujeto a lo siguiente: Comparece la señora  
Fany Patricia Tapia Jiménez, ecuatoriana, casada, ma-  
yor de edad y hábil para contratar y manifiesta: que  
mediante este instrumento, confiere Poder General, ge-  
neralísimo, amplio y suficiente cuanto en derecho se  
requiere, a favor de su esposo señor Guillermo Fran-  
cisco Andrade Espinoza, para que representando a su  
persona y derechos y haciendo sus veces, corra con la  
libre administración de todos sus bienes, sean muebles  
e inmuebles, vehículos e inclusive dineros; pudiendo  
por tanto vender, comprar, permutar, donar, arrendar,  
hipotecar, intervenir en inventarios, particiones, ob-  
tebrar las escrituras públicas respectivas, solicitar  
créditos en cualquier institución bancaria o de Crédito

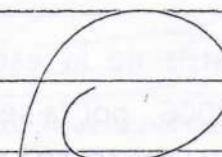


1 to o a personas particulares; abrir cuentas corrientes  
2 o de ahorros en Bancos, Mutualistas, Cooperativas, et-  
3 cétera, y girar sobre las ya existentes, realizando  
4 depósitos o retiros; cobre créditos, pague deudas; pa-  
5 ra que intente cualquier acción judicial o extrajudi-  
6 cial en defensa de sus intereses, actuando como actor  
7 o contestando demandas, pudiendo en caso necesario de-  
8 legar este poder a favor de un Abogado de la República  
9 para la Procuración Judicial.- Para que realice cual-  
10 quier acto o contrato de cualquier naturaleza que ten-  
11 ga relación con sus bienes, derechos y acciones, in-  
12 clusive dineros, y vehículos, tales como mercantiles,  
13 comerciales, administrativos, judiciales, extrajudi-  
14 ciales, notariales, bancarios, societarios, etcéte-  
15 ra.- En fin, invisten a su mandatario de las más am-  
16 plias facultades para el ejercicio de este poder, in-  
17 clusive las determinadas en el Artículo cuarenta y  
18 cuatro del Código de Procedimiento Civil, sin que por  
19 falta de cláusula especial que se relacione con la  
20 presente procuración, pueda ser tenido este instrumen-  
21 to por insuficiente.- La cuantía, por su naturaleza,  
22 es indeterminada.- Usted, Señor Notario, sírvase agre-  
23 gar las demás cláusulas de rigor, para la validez del  
24 instrumento a celebrarse.- Atentamente.- Firmado: Doc-  
25 tor Hugo Vásquez I.- "Abogado.- Matrícula mil cuatro-  
26 cientos sesenta y ocho".-- Hasta aquí la minuta, la  
27 misma que queda transcrita.- La compareciente hace su-  
28 yas las estipulaciones constantes en la minuta inser-

Dr. Edgar Cevallos / ✓ 93  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
CUENCA-ECUADOR

ta, la aprueba en todas sus partes, y ratificándose en  
su contenido, la deja elevada a escritura pública  
ra que surta los efectos legales consiguientes, el Bo-  
der General en ella detallado.- Porta el compareciente  
su cédula.- Leido este instrumento, íntegramente a la  
compareciente por mí la Notario, se afirma y ratifican  
en todo su contenido, y firma conmigo, en unidad de  
acto: doy fe.-

*Patrónas Leyes*  
010150218-5



DES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 0106390233  
TAPIA JIMENEZ FANNY PATRICIA  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
19 ABRIL 1978  
ESTADO CIVIL MARRAD  
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO - ECUADOR  
PER. CIVICO 17-767-69294  
PROVINCIA AZUAY - CUENCA  
CANTON SAGARATIS 56  
*François Lopez*  
FIRMA DEL TITULAR



DOY FE: Que la fotocopia que antecede en **DOS** fojas, es igual al original por haber conservado su exactitud.  
**18 JULIO 2006**  
 Cuenca - Ecuador

LA NOTARIO PRIMERO  
*A. Almendral*

Dra. Ruth Andrade  
Notaria Primero  
Cuenca - Ecuador

DOY FE: Que revisada la matriz de la escritura de PODER GENERAL, otorgado el 18 DE JULIO DEL 2006, por la señora **FANNY PATRICIA TAPIA JIMENEZ** a favor del señor **GUILLERMO FRANCISCO ANDRADE ESPINOZA**, que se encuentra en el Archivo a mi cargo constante en **DOS FOJAS** no se encuentra marginación alguna de revocatoria de poder. CUENCA 10 de ENERO DEL 2018.

Dr. Edgar Cevallos  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CUENCA  
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL  
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE  
QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL  
PRESENTADO ANTE MI EN FECHA **17 DE AGOSTO DE 2018**  
CUENCA

*Edgar Cevallos*  
Dr. Edgar Cevallos  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

